



Junta de Castilla y León  
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-  
Plaza San Juan, s/n.  
09004 BURGOS

1685-4D

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%</p>
<p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 110 pesetas    :-:    De años anteriores: 220 pesetas</p>	<p>Depósito Legal BU - 1 - 1958</p>
<p><b>Año 1995</b></p>	<p><b>Martes 20 de junio</b></p>	<p><b>Número 117</b></p>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

El señor Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de la Corporación, don Javier Pardilla Domínguez, en uso de las facultades delegadas por el Ilustrísimo señor Presidente, por Decreto número 1.829, de 3 de junio de 1993, ha resuelto aprobar con fecha 5 de junio de 1995 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de los trabajos de clasificación, restauración y estudio de los materiales arqueológicos obtenidos en las campañas de excavaciones practicadas en la Ciudad Romana de Clunia, así como proceder a la protección y acondicionamiento de las visitas turísticas en la referida Ciudad, por importe de 3.000.000 de pesetas. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 122 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, para que en un plazo de ocho días desde esta publicación puedan presentarse reclamaciones o alegaciones contra los pliegos de condiciones, entendiéndose definitivamente aprobados si no se produjese reclamación o alegación alguna.

Dichos pliegos se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados.

Burgos, a 8 de junio de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos verbal civil, seguidos con el número 86/1995, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 1995.

La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de los

de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Catalana Occidente, S. A., y Nicolás García Páramo, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigidos por Letrado, contra Hros. de Jesús Herrero Villanueva y María Esther Miguel Herrero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Catalana Occidente, S. A., y Nicolás García Páramo contra Hros. de don Jesús Herrero Villanueva y María Esther Miguel Herrero, debo condenar y condeno a María Esther Miguel Herrero a que abone a Catalana Occidente en la cantidad de 39.170 pesetas y a Nicolás García Páramo en la de 13.700 pesetas. Imponiendo las costas de este juicio a dicha demandada. Así como debo absolver y absuelvo a Jesús Herrero Villanueva de las pretensiones formuladas contra el mismo en dicha demanda. Imponiendo a la parte actora las costas correspondientes al mismo.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal-forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 23 de mayo de 1995. - La Secretaria (ilegible).

4529.-7.600

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

###### Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Jueza de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 244 de 1992, promovidos por Financiera Seat, S. A. (FISEAT), de Madrid, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don José Fernández Pérez, mayor de edad, con último domicilio conocido en calle Las Huertas, s/n., de Quintanadueñas (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, y contra doña Justina Pérez Bartolomé, con el mismo domicilio que el anterior; así como contra los respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; en reclamación de doscientas cuarenta mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas de principal, más otras ciento cincuenta mil pesetas, calcu-



ladas para intereses y costas, por resolución de esta fecha y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Vehículo matrícula BU-4880-L.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 23 de mayo de 1995. — La Secretaria (ilegible).

4530.—4.940

#### *Cédula de emplazamiento*

Que en los presentes autos de separación matrimonial número 232/1995, promovidos por Evangelina Rodríguez González contra Miguel Ángel Díez Pérez, se ha acordado conferir traslado de la demanda y documentos presentados al demandado don Miguel Ángel Díez Pérez, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, pesonándose por medio del Procurador y Abogado en este Juzgado y conteste a la demanda y proponga, en su caso, reconvenición, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Miguel Ángel Díez Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, libro y firma el presente en Burgos, a 26 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4565.—3.420

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco**

La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

En autos de proceso de cognición número 337/94, sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguido a instancia de doña Lucía Marín Alonso y otras, contra Protección y Asesoramiento, S. A., y otros, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 16 de mayo de 1995. — La Ilustrísima señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de cognición 337/94, seguidas a instancia de doña Lucía Marín Alonso, doña María Antonia del Mar Munilla Marín y doña Ana Lucía Munilla Marín, mayores de edad y vecinas de Burgos, calle Vitoria, núm. 50, representadas por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y dirigidas por el Letrado don José María Arroyo Lorenzo, contra la Cía. Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), con domicilio en Burgos, Avda. del Cid, 10, 6.º A, en rebeldía procesal, la Cía. M.G.H. y Asociados Asesores Fiscales y Tributarios, S. L., con domicilio en Burgos, Avda. del Cid, 10, representados por el procurador don José María Manero de Pereda y dirigidos por el Letrado don Miguel Ángel Bañuelos Redondo; don Ricardo Huidobro Labarga, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Los Titos, 4, 2.º A, en rebeldía procesal; don Alberto Juan Manero de Pereda, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Vitoria, 27 A, 1.º, en rebeldía procesal; doña Beatriz Martínez Alonso, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Cervantes, 14, en rebeldía procesal, y doña María Nieves Gutiérrez González, mayor de edad y vecina de Burgos, calle Subida San Miguel, 13, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de doña Lucía Marín Alonso, doña María Antonia del Mar Munilla Marín y doña Ana Lucía Munilla Marín, contra M.G.H. Asociados, Asesores Fiscales y Tributarios, S. L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que se ha incorporado documentalmente al número 1 en relación con el inmueble sito en Burgos, Avda. del Cid, 10, 6.º A, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no producirse voluntariamente el desalojo dentro del plazo legal, con imposición de costas a M.G.H. Asociados, Asesores Fiscales y Tributarios, S. L. Y debo desestimar y desestimo la demanda respecto del resto de la parte demandada, Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), don Ricardo Huidobro Labarga, don Alberto Juan Manero de Pereda, doña Beatriz Martínez Alonso y doña María Nieves Gutiérrez González, con imposición de costas a la parte actora. — Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), en la actualidad en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 23 de mayo de 1995. — La Magistrado-Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretaria Judicial (ilegible).

4566.—9.120

### **ARANDA DE DUERO**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de divorcio número 74/95, seguido a instancia de don Rufino Duque Acedo contra doña María Angélica Monteiro Etcheberry, sobre divorcio, por la presente cédula se emplaza a doña María Angélica Monteiro Etcheberry, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días comparezca en los autos referenciados, personándose en forma legal y la conteste, y proponga, en su caso, reconvenición, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, haciéndole saber que tiene a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, durante dicho término.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Angélica Monteiro Etcheberry, expido la presente en Aranda de Duero, a 23 de mayo de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

4531.—3.230

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En Aranda de Duero, a 25 de mayo de 1995, en este Juzgado de Instrucción número dos se sigue el juicio de faltas con el número 159/94, sobre insulto y amenazas a agentes de la autoridad contra Jorge Rojo Herrero, en el cual se dictó sentencia, ya firme, por la que se condenó a Jorge Rojo Herrero a la pena de un día de arresto menor domiciliario y a dos penas de cinco mil pesetas cada una.

Por la presente se requiere a Jorge Rojo Herrero para que haga efectiva la cantidad de 10.000 pesetas, correspondiente a las dos multas impuestas, así como para que comparezca en este Juzgado lo antes posible al objeto de cumplir el día de arresto domiciliario que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Jorge Rojo Herrero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 25 de mayo de 1995, de lo que yo el Secretario, José Luis Gómez Arroyo, doy fe. — El Secretario Judicial, José Luis Gómez Arroyo.

4573.—3.230

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### *Cédulas de notificación*

En el juicio de faltas número 124/94, seguido en este Juzgado por lesiones y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a 8 de mayo de 1995. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España.

Vistos en juicio oral y público por don Jesús Rojo Olalla, Juez de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 124/94 y siendo partes Ministerio Fiscal doña Rocío Rojo Anguix, denunciante Aurora Molano Burgos y Jesús Espinosa Espinosa y denunciados Aurora Molano Burgos, Jesús Espinosa Espinosa y Salvador Espinosa Espinosa, sobre lesiones y amenazas.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Aurora Molano Burgos y Salvador Espinosa Espinosa de la falta de lesiones objeto del expediente, debo absolver y absuelvo a Jesús Espinosa Espinosa de la falta de amenazas objeto de la causa, todo ello con reserva expresa de acciones civiles a la señora Molano frente a Jesús Espinosa Espinosa, y de éste contra Aurora Molano Burgos y Salvador Espinosa Espinosa; procede asimismo declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, señora Molano y señores Espinosa Espinosa, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en término de cinco días desde su recepción mediante escrito en forma presentado en este Juzgado, que deberá contener las alegaciones materiales y jurídicas en que se funda la impugnación.

Hágase saber a las partes que si lo estiman preciso serán provistos de la documentación necesaria para interesar la designación de Abogado de oficio que les asista en la elaboración del eventual escrito de impugnación.

Y para que conste y sirva de notificación a Aurora Molano Burgos, Salvador Espinosa Espinosa y Jesús Espinosa Espinosa, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 22 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4574.—5.700

En el juicio de faltas número 87/95, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a 8 de mayo de 1995.

Vistos en juicio oral y público por don Jesús Rojo Olalla, Juez de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 87/95 y siendo partes Ministerio Fiscal doña Rocío Rojo, denunciante Natividad Frías Carcedo y denunciada María del Carmen Fabra Iborra, seguido sobre estafa.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a María del Carmen Fabra Iborra de la falta de estafa objeto del expediente con reserva expresa de acciones civiles para la señora Frías Carcedo en su condición de gerente del Hostal «La Garesma» y con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, señora Frías y señora Fabra, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en término de cinco días desde su recepción mediante escrito en forma presentado en este Juzgado que deberá contener las alegaciones materiales y jurídicas en que se funda la impugnación.

Hágase saber a las partes que si lo estiman preciso serán provistos de la documentación necesaria para interesar la designación de Abogado de oficio que les asista en la elaboración del eventual escrito de impugnación.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Fabra Iborra, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 22 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4575.—4.750

En el juicio de faltas número 117/94, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a 8 de mayo de 1995. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España.

Vistos en juicio oral y público por don Jesús Rojo Olalla, Juez de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 117/94 y siendo partes Ministerio Fiscal doña Rocío Rojo Anguix, denunciante Manuela Domínguez Ruiz y denunciado Miguel Muñoz Palomo.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Miguel Muñoz Palomo de la falta de lesiones objeto de esta resolución, con expresa reserva de acciones civiles para la señora Domínguez Ruiz y con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, señora Domínguez y señora Muñoz Palomo, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en término de cinco días desde su recepción mediante escrito en forma presentado en este Juzgado, que deberá contener las alegaciones materiales y jurídicas en que se funda la impugnación.

Hágase saber a las partes que si lo estiman preciso serán provistos de la documentación necesaria para interesar la designación de Abogado de oficio que les asista en la elaboración del eventual escrito de impugnación.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Muñoz Palomo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 22 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4576.—4.940

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 136/95, seguido por lesiones de agresión, se ha acordado citar a María Pilar Delfín Alvarinas, en calidad de denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de julio de 1995, y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 6 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

4888.—3.000

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por la señora Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido bajo el número 386 de 1992 a instancia de la Entidad Mercantil «Faustino Díez Rebolleda, S. A.», con domicilio social en Medina de Pomar (Burgos), representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra don Julio Villamor Angulo, mayor de edad, con domicilio en San Martín de Losa (Burgos), se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas embargadas al deudor:

1.<sup>er</sup> lote: Finca rústica sita en San Martín de Losa, núm. 625-B de concentración, superficie 7 Ha., 6 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1919, libro 34, folio 193, finca 5.828. Tasada en 4.770.900 pesetas.

2.<sup>o</sup> lote: Finca sita en San Martín de Losa, al sitio de Zagalmano número 717 de concentración parcelaria superficie 2 Ha., 484 centiáreas. Inscrita al tomo 1919, libro 34, folio 108, finca 5744. Tasada en 301.260 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas del día 11 de julio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> — Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación arriba referenciado.

2.<sup>a</sup> — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> — Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.<sup>a</sup> — Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad y se estará a lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

5.<sup>a</sup> — Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligación que de las mismas se derive. Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de septiembre, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 3 de octubre a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Villarcayo, a 1 de junio de 1995. — La Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4843.—8.360

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédulas de notificación

En la ejecución número 95/95, seguida a instancia de doña Araceli Martínez Peña contra la empresa Stefan Hillebrand, sobre reclamación de 345.610 pesetas, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Stefan Hillebrand, por la suma de 345.610 pesetas de principal y de 35.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho le convenga. Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. Fdo. don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez. Y Secretario doña Carmen Gay Vitoria».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte ejecutada Stefan Hillebrand, la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Avenida del Vena, 6, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 22 de mayo de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

4503.—3.800

En la ejecución 96/95, seguida a instancia de don José Ramón Ordóñez Pérez contra la empresa Picón Excavaciones y Dragados, S. L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Picón Excavaciones y Dragados, S. L., por la suma de 2.372.168 pesetas de principal y otras 340.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública. Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho convenga. Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. Fdo. Magistrado-Juez, señor Barros Gómez. — Secretario, señora Gayi Vitoria».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Picón Excavaciones y Dragados, S. L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio conocido de calle Burguense, núm. 18, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos a 22 de mayo de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

4532.—3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

En autos de ejecución forzosa números 119 y 201/94, seguidos a instancia de don José Luis Ayala García contra don Felipe de Burgos Alfageme, y Alfageme Asistencia, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado un auto de adjudicación, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Burgos, a 10 de mayo de 1995. — Dada cuenta de los autos número 824/93, ejecución número 119, 201/94 y auto número 233/94, ejecución número 159/94, seguidos a instancia de don José Luis Ayala García contra don Felipe de Burgos Alfageme, y Alfageme Asistencia, S. L., S. S.<sup>a</sup> Ilma. don Juan Jesús Larena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes:

## Antecedentes:

1) Con fecha 30-12-94 se acordó la venta en pública subasta de bienes embargados al demandado, publicándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16-1-95.

2) La primera y segunda subasta se declararon desiertas por falta de postores.

3) En la tercera compareció don Carlos Mata Pedrosa, quien ofreció treinta mil pesetas (30.000 ptas.) por los bienes subastados, cantidad que cubría el 25 por 100 del avalúo, cantidad que depositó en el acto.

Fundamentos de derecho: Artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Resuelve: Adjudicar a don Carlos Mata Pedrosa con D.N.I. número 13.007.726-F, con domicilio en Burgos, Barrio de Villimar, por treinta mil pesetas (30.000 ptas.) los siguientes bienes propiedad de los demandados:

- Dos mesas de oficina con sus respectivas suplementarias.
- Seis sillas de oficina.
- Una calculadora Casio DR 120 T.
- Una estantería archivadora.
- Un armario archivador.
- Una calculadora Casio DR 120 T.
- Dos cuadros de herramientas con cuatro juegos de llaves y otros útiles.
- Un cuadro de herramientas especiales con extractor, engrasadora, limas, llaves y destornillador.

Notifíquese este auto a las partes, al adjudicatario y al depositario debiendo éste hacer entrega a aquél de los bienes adjudicados previa la firma del oportuno recibo que se presentará en la Secretaría de este Juzgado.

Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Fdo.: J. J. Llarena Chave. Ante mí, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a don Felipe de Burgos Alfageme, y Alfageme Asistencia, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Juan Ramón Jiménez, s/n., Pentasa, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4506.—11.020

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 127/94, seguidos a instancia de don José Luis Frías Vega contra don José Luis Carranza Vallejo, en reclamación por cantidad, se ha dictado un auto cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Burgos, a 22 de mayo de 1995. — Dada cuenta de los autos número 56/94, ejecución número 127/94, seguidos a instancia de don José Luis Frías Vega contra don José Luis Carranza Vallejo, S. S.<sup>a</sup> Ilma, don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes:

## Antecedentes:

1) Con fecha 15-3-95 se acordó la venta en pública subasta de bienes del deudor ejecutado, publicándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10-4-95.

2) La primera subasta se celebró el día de la fecha compareciendo como mejor postor don Carlos Mata Pedrosa, quien ofreció 83.333 pesetas por el vehículo subastado, cantidad que cubría los 2/3 del tipo de avalúo.

3) El rematante ha consignado la totalidad del precio del remate.

Fundamentos de derecho: Artículos 1.499 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelve: Con aprobación del remate, adjudicar a don Carlos Mata Pedrosa con D.N.I. 13.007.726-F con domicilio en Burgos, Barrio de Villimar, un vehículo Mercedes Benz, modelo L-406-D, matrícula BU-7279-C, propiedad del apremiado don José Luis Carranza Vallejo, por ochenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas (83.333 ptas.).

Notifíquese este auto a las partes y al adjudicatario a quien deberá hacerse entrega del vehículo adjudicado previa la firma del oportuno recibo que se presentará en la Secretaría de este Juzgado.

Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Fdo.: J. J. Llarena Chave. Ante mí, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la parte demandada a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de mayo de 1995. El Secretario (ilegible).

4533.—8.930

*Cédulas de notificación*

En los autos número 889/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Emilio Fajardo Andueza, contra don Feliciano Moreno Sánchez y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia con fecha 22-5-95, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta debo condenar y condeno a la empresa don Feliciano Moreno Sánchez a que pague la cantidad de trescientas diez mil veintitrés pesetas (310.023 ptas.) al actor don Emilio Fajardo Andueza, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10 por 100 del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa don Feliciano Moreno Sánchez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono de Villayuda, naves 6 y 7 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de mayo de 1995. — El Secretario Judicial (ilegible).

4534.—6.650

En los autos número 886/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Flaviano Mena Cerdá y don Juan Carlos Cristóbal Gallego, contra la empresa Almacenes Antonio García León, S. L., en reclamación de cantidad ha sido dictada sentencia con fecha 22-5-95, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa

Almacenes Antonio García León, S. L., a que pague las siguientes cantidades: cuatrocientas cincuenta y seis mil ciento cincuenta pesetas (456.150 ptas.), a don Juan Carlos Cristóbal Gallego y quinientas doce mil cuatrocientas sesenta pesetas (512.460 pesetas), a don Flaviano Mena Cerdá, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Almacenes Antonio García León, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Taglosa, nave 117, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de mayo de 1995. — El Secretario Judicial (ilegible).

4535.—7.600

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 647/1995, a instancia de don José Morales Fernández contra Resl. 30-1-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desest. reclamación 9-12-93, Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4627.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 675/1995, a instancia de Druída, S. L., contra Resl. 10-3-95, Minist. Interior, desest. rec. ordinario c/resolución 29-3-94, Gobierno Civil Burgos, imponiendo sanción 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4628.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 676/1995, a instancia de Druia, S. L., contra Resolución 10-3-95, Minist. Interior, desest. rec. ordinario c/resolución 28-4-94, Gobierno Civil Burgos, imponiendo multa de 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4629.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 687/1995, a instancia de doña Gema Sáinz Alonso contra Resl. 2-2-95, Dirección Gral. Tráfico, desest. rec. ordinario contra Resolución Jefatura Tráfico de Burgos, dictada expte. 09.004178842-9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4630.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 742/1995, a instancia de don Roberto Da Silva González y doña María Jesús Díez Rodrigo contra Acuerdo 9-3-95, Ayto. Burgos, desest. recurso c/acuerdo 18-11-93, concediendo licencia construcción seis viviendas adosadas en C/. Cortes, 16.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4631.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 751/1995, a instancia de Quesos Frías, S. A., contra Resl. 24-3-95, Dirección Gral. Trabajo, desest. rec.alzada c/resl. 6-5-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta infracción 896-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4658.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 750/1995, a instancia de don Ricardo García García-Ochoa contra Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para el ejercicio de 1995, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18-5-1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4659.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 749/1995, a instancia de don Carlos Grijalva San Martín contra Resl. 9-3-1995, Gobierno Civil Burgos, denegando al recurrente renovación licencia armas tipo «E», para la práctica del deporte de caza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4660.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 692/1995, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Resl. 10-3-95, Ministerio Interior, desestimando rec. ordinario c/resl. 21-10-94, Gobierno Civil Burgos, dictada expte. 10/94, sanción 430.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4661.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 512/1995, a instancia de don Juan Antonio Gallego Cantero contra Providencia apremio, dictada Ayto. Burgos, en expediente 118707.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4690.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 660/1995, a instancia de don Julio Zabaleta Ruiz contra Acuerdo 23-2-95, Comisión Urbanismo Burgos, denegando Calixto Díaz de Lezana, utiización suelo urbanizable no programado en Miranda Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4691.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 728/1995, a instancia de Servicios Semat, S. A., contra Resl. 20-4-95, Ayto. Burgos, denegando petición recurrente reducción fianza definitiva adjudicación servicios basura y limpieza al 6 por 100 anual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4692.—3.000

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, a Mármol 2001, S. A., por sus débitos para con ésta y en el que con fecha 26 de abril de 1995 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Mármol 2001, S. A., los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sis-

tema de la Seguridad Social y transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, que a continuación se describe, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Parcela de terreno en Villalónquejar, Barrio de Burgos, en la calle Merindad de Río Ubierna, sin número. Ocupa una superficie de 28.360,77 m.², y linda: norte, con calle de Merindad de Río Ubierna; sur, de este a oeste, en dos líneas de 48,80 y 9,80 m., unidas entre sí por otra de 6,15 m., que constituye parte del lindero este, con finca por donde transcurre el canal de riego, el primer tramo y con tierras por donde transcurre el colector de pluviales el segundo tramo y en línea de 40 m. con parcela municipal del suelo no urbanizable; este, en dirección norte a sur en dos tramos rectos de 4,7 y 114,3 m. con terrenos de Duo-Fast España, S. A., en línea recta de 52,01 m. con terrenos de Burgalesa de Importación y Exportación, S. A., en línea de 10,25 con terrenos de Hijos de Simón Camarero, S. L., y en otra de 118,69 m. con terrenos de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, resto de finca matriz y se une con el lindero sur por medio de una recta de 6,15 m. antes mencionada que linda con terrenos agrícolas; oeste, en línea de 304 m. con parcelas industriales de varios particulares.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio 1994, según certificaciones de descubierto número 94/11.078/86 y 94/11.088/96.

Débitos: 543.316 pesetas de principal, más 108.663 pesetas de recargo de apremio, más 200.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento a resultas de ulterior liquidación.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-XI-1992) y la disposición adicional decimonovena de la O.M. de 18-1-1995 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-1995) advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-XII-1994).

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a Mármol 2001, S. A., y a fin de advertirle que tendrá un plazo de quince días para nombrar Perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 18 de mayo de 1995. — La Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, María Dolores Morales Viamonte.

4607.—11.210

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Joaquín Moratín Hernández con domicilio en calle General Mola, 50, Castrojeriz (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Garbanzuelo, en t.m. de Castrojeriz (Burgos), con destino al riego de 0,31 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución

de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrojeriz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.838-BU).

Valladolid, 24 de mayo de 1995. — El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

4586.—4.750

## Ayuntamiento de Pancorbo

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva al contratista:

Construcciones Alarcón y Escudero, S. A., N.I.F. A-09040098, domiciliado en calle Sorribas, 14, bajo, de Miranda de Ebro, adjudicatario de las obras de reparación cubierta polideportivo en Pancorbo.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado por razón del citado contrato, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Pancorbo, 2 de junio de 1995. — La Alcaldesa en funciones, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

4748.—3.000

Esta Corporación, en su sesión de fecha 11 de abril de 1995, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/95 dentro del presupuesto municipal de 1995.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería, afectan a los capítulos y funciones del presupuesto municipal vigentes siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

Modificación del presupuesto de gastos:

Capítulo	Función	Aumento/Ptas.
1	1	500.000
2	1	100.000
6	4	3.000.000
6	5	340.000

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pancorbo, 6 de junio de 1995. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

4922.—3.000

## Mancomunidad Noroeste de Burgos

Elaboradas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1994, formadas en concordancia con el artículo 189 y la documentación exigida por el 190 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secreta-

ría del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, por espacio de quince días, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Soncillo, 23 de mayo de 1995. — El Presidente, Isaac Peña Sainz.

4755.—3.000

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1995, así como la plantilla de personal, por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 23 de mayo de 1995, y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Sotoscueva por espacio de quince días contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Soncillo, 24 de mayo de 1995. — El Presidente, Isaac Peña Sainz.

4749.—3.000

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 11.582.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.341.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 30.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 11.651.000 pesetas.

Total: 59.547.000 pesetas.

##### Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 275.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.700.000 pesetas.

Total: 2.975.000 pesetas.

Total ingresos: 62.549.000 pesetas.

#### GASTOS

##### Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 20.315.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 24.324.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 2.050.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.380.000 pesetas.

Total: 52.069.000 pesetas.

##### Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.550.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 930.000 pesetas.

Total: 10.480.000 pesetas.

Total gastos: 62.549.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### Personal funcionario:

— Denominación del puesto: María José González Lobato, Secretario-Interventor. Julián Chaperó Vicente, Administrativo. Agapito de Rioja Molero, Peón Servicios Múltiples.

#### Personal laboral:

— Denominación del puesto: F. Javier Pablo Abad, Peón Servicios Múltiples P. L. Eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Vilviestre del Pinar, 1 de junio de 1995. — El Alcalde, Angel Peñaranda González.

4750.—3.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.392.795 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 920.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 698.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.273.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.342.530 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 840.000 pesetas.

Total ingresos: 7.466.825 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.816.757 pesetas.
3. Gastos financieros, 78.591 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 635.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.800.000 pesetas.

Total gastos: 7.466.825 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Villanueva de Argaño, 18 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4751.—3.000

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto gene-

ral de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.690.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.057.900 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 632.100 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.420.000 pesetas.

Total ingresos: 17.000.000 de pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.770.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.978.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.250.000 pesetas.

Total gastos: 17.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Personal de plantilla:

a) Funcionarios: Un Secretario-Interventor de Habilitación Nacional, Grupo B.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

Hoyales de Roa, 3 de junio de 1995. — El Alcalde, José Félix González Blanco.

4752.—3.000

### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Aprobado inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1995, por el Ayuntamiento de esta villa, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al artículo 112 y concordantes de la Ley 7/1987, de 2 de abril.

Si transcurrido dicho plazo sin que se preente contra el mismo reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

El presupuesto al que nos venimos refiriendo es, reducido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.275.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.400.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 775.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.500.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
- Total gastos: 18.250.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.150.000 pesetas.

Total ingresos: 18.250.000 pesetas.

Tubilla del Lago, 25 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

4753.—3.000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.  
Tubilla del Lago, 25 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

4754.—3.000

### Mancomunidad Valle del Río Riaza

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.708.206 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 200.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.594.374 pesetas.
9. Pasivos financieros, 270.014 pesetas.

Total ingresos: 10.922.594 de pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.369.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.405.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.794.374 pesetas.
7. Transferencias de capital, 10.000 pesetas.
9. pasivos financieros, 343.220 pesetas.

Total gastos: 10.922.594 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Fuentenebro, 29 de mayo de 1995. — La Presidenta, Begoña López Narro.

4794.—3.800

### Mancomunidad Río Arandilla

Transcurrido el plazo destinado a la presentación de propuestas de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1995, correspondientes a esta Mancomunidad, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional, transcribiendo a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.00.000 de pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.150.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 246.000 pesetas.

Total ingresos: 13.746.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.910.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.325.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.150.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 120.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 240.000 pesetas.

Total gastos: 13.746.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Fresnillo de las Dueñas, 30 de mayo de 1995. — El Presidente, Teodosio Fernández Jorge.

4795.—3.610

### Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Este Ayuntamiento acordó aprobar, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, en sesión ordinaria de 26-3-95, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de R. Local, y 149 y 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

El mismo queda expuesto al público por período de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, a efectos de su examen y posibles reclamaciones contra el mismo.

De conformidad con el apartado 1.º del artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, el mismo se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el plazo antes señalado no se produjere reclamación alguna.

Su contenido, resumido por capítulos, es el siguiente:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 345.285 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.875.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 4.240.000 pesetas.
- Total gastos: 6.462.285 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 175.300 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 13.582 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.858.929 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 396.376 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.418.098 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.

Total ingresos: 6.462.285 pesetas.

También se aprueba la plantilla de personal, con única plaza de Secretario-Interventor (agrupada) y cubierta en propiedad.

Villanueva de Carazo, 24 de mayo de 1995. — El Alcalde, Pablo Olalla Cámara.

4796.—3.000

### Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.210.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.445.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.450.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.500.000 pesetas.

Total de ingresos: 14.565.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.050.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.115.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 435.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.965.000 pesetas.

Total de gastos: 14.565.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, detallada a continuación

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención, C. D. 22, agrupado a los municipios de Adrada de Haza, Hontangas, La Sequera de Haza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Moradillo de Roa, 22 de mayo de 1995. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

4797.—3.705

### Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuergra

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 229.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 30.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 675.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 7.642.000 pesetas.

Total ingresos: 8.576.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 470.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.852.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 40.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.214.000 pesetas.

Total de gastos: 8.576.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151.1 con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en plazo de dos meses, interponerse otros recursos.

Zarzosa de Río Pisuergra, 30 de mayo de 1995. — El Alcalde, Jesús David García García.

4824.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 30.265.223 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.019.765 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 7.650.182 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.006.112 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.714.408 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 900.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 6.025.000 pesetas.

Total ingresos: 63.580.690 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.219.924 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.479.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 23.181.766 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.700.000 pesetas.

Total de gastos: 63.580.690 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del Texto Refundido de las Bases del Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido y que queda de la siguiente forma:

Plantilla de personal: —

a) Funcionario de carrera:

Número de plazas: Una.

Grupo B, Nivel 20.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

b) personal laboral fijo:

— Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: Una.

Situación: Ocupada. A amortizar.

Titulación exigida: F.P.1 o equivalente.

— Denominación: Administrativo.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: F.P.2 o equivalente.

Situación: Vacante.

c) Personal laboral eventual:

Denominación: Limpiadora.

Número de plazas: Una.

Situación: Ocupada.

Sotopalacios, 1 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4825.—5.795

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber: A todos los vecinos de este municipio que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de este municipio.

La persona interesada en este nombramiento deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos.

1. — Certificado de nacimiento.

2. — Informes de conducta expedidos por las Autoridades de este municipio, haciéndose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.

3. — Certificado de penales.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Villalba de Duero, 26 de mayo de 1995. — El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

4865.—3.000

### Ayuntamiento de Fontioso

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de su Ordenanza fiscal reguladora, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de junio de 1994, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, ninguna reclamación, el referido acuerdo y la Ordenanza fiscal anexa quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra el indicado acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fontioso, 3 de enero de 1995.

#### ANEXO

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5 por 100.

2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,5 por 100.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4866.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Nofuentes, para ampliación del Suelo Urbano en la parcela número 32 del polígono 12 A, de este Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública por término de veinte días al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones que tenga por conveniente.

Merindad de Cuesta Urria, a 1 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4898.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los padrones del impuesto de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1995, formalizado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Estos padrones podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra, 5 de junio de 1995. — El Alcalde, Julio Victor Pascual Abad.

4899.—3.000

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Padilla de Abajo, 7 de junio de 1995. — El Alcalde, Eloy Espinosa González.

4900.—3.000

### Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, por la empresa Sufi, S. A., solicitud de licencia de actividad y apertura de una planta de compostaje de residuos orgánicos diversos, a instalar en el paraje «Monte el Rebollar», Mazuelo de Muñó, de este término municipal de Estépar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, de la Ley 5/1993, de la Junta de Castilla y León, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee presente por escrito las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas.

Estépar, 29 de mayo de 1995. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

4918.—3.800

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso para la contratación de instalaciones de La Feria de La Ribera*

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso para la contratación del alquiler de carpa e instalaciones de La Feria de La Ribera, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Alquiler de carpa de stands e instalaciones para La Feria de La Ribera mediante el procedimiento de concurso.

Tipo de licitación: 9.300.000 pesetas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas: Provisional, 185.236 pesetas. Definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contándose a este efecto la última publicación en los Boletines de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o de la provincia de Burgos o del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas, del día siguiente hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado se efectuará el siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, provisto del D.N.I. número ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., piso ....., en nombre propio (o en el de la Sociedad que represente en su caso), enterado del concurso convocado para la contratación del alquiler de instalaciones varias para La Feria de La Ribera y del pliego de condiciones que lo regula, aceptando íntegramente el mismo, se compromete a tomar a su cargo la prestación de dichos servicios (o del que sea si es uno solo), por importe de (desglosado precio Vd.), en la forma que se detalla en el escrito que se acompaña aparte.

(Lugar, fecha y firma).

Aranda de Duero, 23 de mayo de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4857.—9.120

### Ayuntamiento de Villagalijo

Objeto: Concurso para contratar las obras de ampliación del alumbrado público de Villagalijo.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación: El tipo de licitación, a la baja, será de 1.512.580 pesetas, IVA incluido y cualesquiera otros tributos.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse por un importe de treinta mil doscientas cincuenta pesetas.

Presentaciones de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 12 horas del día 12 de julio de 1995.

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12,15 horas del día 12 de julio de 1995.

Modelo de proposición:

Don ....., D.N.I. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación se consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña) enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de ....., para el concurso de las obras de ampliación del alumbrado público de ....., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. .... del día ....., de los pliegos y condiciones proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras de ampliación del alumbrado público de Villagalijo por el precio ..... pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Villagalijo, 27 de mayo de 1995.

4867.—5.510

### Junta Vecinal de Puras de Villafranca

*Subasta del coto de caza de los montes de utilidad pública denominados «Montesuso» y «Valloca», números 32 y 33 C.U.P., perteneciente a la Junta Vecinal de Puras de Villafranca*

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y aprobado por la Junta Vecinal de Puras de Villafranca, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones, el pliego de condiciones. Simultáneamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta. — El arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública números 32 y 33 «Montesuso» y «Valloca», perteneciente a la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca, con una extensión de 225 Has.

Tipo de licitación. — El tipo de tasación es de 112.500 pesetas por temporada cinegética al alza. Y el precio índice es de 225.000 pesetas por temporada.

Duración del contrato. — El arrendamiento será de cinco años, coincidiendo con las temporadas cinegéticas, que se inicia con la 1995-1996 y finalizando cuando termine la temporada 1999-2000.

Condiciones especiales. — El adjudicatario concederá gratuitamente, cada temporada, a la Junta Vecinal de Puras de Villafranca, 35 tarjetas para ser distribuidas entre los cazadores que la misma autorice, por razón de vecindad o nacimiento, y que podrán usar los días autorizados para la caza.

Condiciones facultativas. — Las fijadas en el escrito de autorización del aprovechamiento de la Sección de Coordinación del Medio Natural; entre las que se recoge que el Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la Norma 6.<sup>a</sup> de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962.

Normas sobre la subasta. — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Belorado, a las 13 horas del día vigésimo primero hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Tesorería Municipal, como garantía provisional, la cantidad de 4.500 pesetas. Siendo la garantía definitiva el 6 por 100 del importe de adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con D.N.I. núm. ...., de ..... años de edad, con residencia en ..... (Burgos), calle ....., núm. ...., en representación (propia o de ....., en relación con la subasta de arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública números 32 y 33, denominado «Montesuso» y «Valloca», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., del día ..... de ..... de 1995, se comprometo al cumplimiento del pliego de condiciones y ofrece por la primera anualidad la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

..... a ..... de ..... de 1995.

El Proponente

Puras de Villafranca, 3 de mayo de 1995. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

4974.—13.110

## Junta Administrativa de Barcina de los Montes

### Subasta maderas

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

— Objeto de la subasta. — Enajenación de 1.800 estéreos de pino silvestres, en el monte El Hayal número UP/72.

Precio de licitación. — 1.400.000 pesetas.

Presentación de plicas. — Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta quince minutos antes de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — Será a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12 horas, si coincidiese en sábado tendrá lugar el día hábil inmediatamente posterior.

Si queda desierta se celebrará una segunda licitación a los diez días hábiles (exceptuando sábados).

Garantía. — 5 por 100 de la tasación, la provisional, y 6 por 100 del precio de adjudicación, la definitiva.

Pliego de condiciones. — El de condiciones técnicas aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León y el de condiciones económico-administrativas se encuentran en la Secretaría.

Modelo de plica: Don ....., mayor de edad, con D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., ofrece, en relación a la subasta forestal publicada el día ....., con el número ....., en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofrece la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

Barcina de los Montes, 26 de mayo de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Javier Aliende Palma.

4975.—6.460

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-002-033870-4. Of. Espolón.
- Cta. núm. 3012-002-031263-0. Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-030-002977-5. Of. Oña.
- Cta. núm. 3012-053-004430-1. Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-055-502327-5. Of. Juan XXIII.
- Cta. núm. 3018-060-004066-2. Of. San Bruno.
- Cta. núm. 3000-061-003688-2. C/. Madrid.
- Cta. núm. 3000-065-000774-4. Of. Río Vena.

- Cta. núm. 3000-071-000927-6. Of. Eladio Perlado.
- Cta. núm. 3018-080-000838-6. Of. C/. Vitoria.
- Cta. núm. 3000-091-011032-0. Of. Principal.
- Cta. núm. 3000-125-010131-7. Of. Covarrubias.
- Cta. núm. 3000-178-021797-1. Of. Roa de Duero.
- Cta. núm. 3012-195-019649-8. Of. Quincoces de Yuso.
- Cta. núm. 3000-201-006665-9. Of. Trespaderne.
- Cta. núm. 3018-214-001740-8. Of. Villarcayo.
- Cta. núm. 3050-229-000002-1. Of. La Puebla de Arganzón.
- Papeleta de empeño núm. 48613. Of. C/. Miranda.
- Plazo de reclamaciones: Quince días.

4701.—3.990

## ANUNCIOS URGENTES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 49/91, seguidos a instancia de la entidad mercantil «Astur Leonesa de Vehículos, S. L.», representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra «S. A. Iglesias Vehículos Automóviles» (S. A. IVAUTO), sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada en esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de julio de 1995, a las 10 horas, por el precio de tasación de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 25 de septiembre de 1995, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 23 de octubre de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso cuenta número 1082-0000-17-00491, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda

aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7 — Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

8. — Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

9. — Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

— Tres vehículos camiones marca y modelo IFA chasis cabina 1218 4 x 4, núm. de bastidores 5455, 5437 y 603618. Tasados a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevarán a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Por los presentes se notifica al demandado, actualmente en desconocido paradero y en situación procesal de rebeldía, respecto del lugar, día y hora del remate.

Dado en Burgos, a 6 de junio de 1995. — El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — La Secretaria (ilegible).

4980.—23.560

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de citación

En autos número 410/95, seguidos por Ricardo López Mediavilla, contra Alicatados Portu, S. L., sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Alicatados Portu, S. L., para que comparezca ante este Juzgado Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 12 de julio de 1995, a las 11 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Alicatados Portu, S. L., y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, asimismo, se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente en Burgos, a 13 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

4924.—8.360

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025242, incoado en el Servicio de Economía a petición de Construcciones Aragón Izquierdo, S. L., con domicilio en Cl. San Pablo, núm. 12, B, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT y CT en B.<sup>o</sup> de Cortes cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Construcciones Aragón Izquierdo, S. L., la instalación LMT y CT en B.<sup>o</sup> de Cortes, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT aérea a 13,2/20 KV con origen en apoyo a situar en línea a Villayuda y final en el nuevo CT, longitud 179 m., CT intemperie de 100 KVA y relación 132.000-20.000/398-230 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

4981.—11.400

Información pública de proyecto «Concesión administrativa para distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Villarcayo (Burgos)»

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Peticionario: Repsol Butano, S. A.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas propano a los mercados domésticos, comerciales e industriales que existan en el término municipal de Villarcayo (Burgos).

Emplazamiento: El trazado de la red básica y de distribución consiste en el tendido de tubería, lo que se hará en función de la penetración del mercado, dentro del término municipal de Villarcayo (Burgos).

Distribución: Se requiere la instalación de una estación de gas licuado del petróleo para una capacidad de almacenamiento de 247,5 m.<sup>3</sup>, que en su caso será objeto de proyecto y tramitación independiente. A partir de este punto se desarrollará una red de distribución constituida por tubería de polietileno de media densidad SDR 11, dispuesta en trazado subterráneo con diámetro hasta 160 mm., y con presión absoluta final de hasta 3,5 bar.

Presupuesto: 245.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en Glorieta de Bilbao, s/n., 09004 Burgos, y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, podrán presentar proyectos en competencia, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento.

Burgos, 30 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4982.—12.540

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 110, de 9 de junio de 1995, se ha omitido, por error involuntario, entre los miembros del Tribunal Calificador de la oposición de una plaza vacante de Ayudante de Archivo de este Ayuntamiento al vocal don Juan Antonio Torres Limorte, como titular, Secretario General de la Corporación y, como suplente, don José Luis M.<sup>o</sup> González de Miguel, Oficial Mayor de la misma.

Burgos, 9 de junio de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4984.—6.000